



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de junio de 2024
TR. N.º 0255-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0255-2024-CU-UNALM. - La Molina, 13 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, las entidades públicas pueden realizar ascenso o promoción de personal, previo cumplimiento de los requisitos previstos para el concurso interno de méritos para ascenso o promoción y sujeto a los documentos de gestión respectivos, mientras no infrinja lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; Que, esta Casa de Estudios, aún no ha iniciado con el proceso de tránsito al nuevo régimen, en virtud a ello, se realiza el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2024-I; Que, de acuerdo al artículo 42 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; señala: *“La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional.”*; Que, en conformidad al artículo 16 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, *“El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos”*, y el artículo 17 *“Las entidades públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales”*, y al artículo 60 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; *“El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual se postula.”*; Que, por otra parte el literal d) numeral 8.1 del artículo 8, medidas en materia de personal de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, donde señala: *“El ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ...”*; Que, a fin de proporcionar las reglas, lineamientos y criterios técnicos para desarrollar el proceso, es necesario contar con las Bases para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2024-I, en función a lo establecido en el Reglamento para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Agraria La Molina, aprobado con Resolución N.º 0225-2021-R-UNALM y modificado con Resolución N.º 0096-2023-R-UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de junio de 2024
TR. N.º 0255-2024-CU-UNALM

-2-

Que, el ascenso o promoción del personal es una forma de motivación y compensación por el esfuerzo positivo realizado por el servidor, en su afán de superación, actualización e identificación con el cargo que desempeña en la institución, por ende, se considera necesario convocar a Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Resolución N.º 0204-2024-CU-UNALM, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobaron las plazas, cronograma, comisión y bases para el proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2024-I; Que, la Unidad de Recursos Humanos remite el resultado del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2024-I; Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 310º del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Declarar ganadores del Concurso Interno de Méritos para Ascenso del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria la Molina 2024-I, a los servidores que se detallan a continuación, siendo el inicio del desplazamiento el 17 de junio de 2024:

N.º	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	NIVEL	POSTULANTE	RESULTADO FINAL
1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	ASC - 3	STC	ARTADI SANDOVAL ROSA ANGELICA	ASCIENDE
2	FACULTAD DE AGRONOMIA DEPARTAMENTO ACADEMICO DE HORTICULTURA	TECNICO AGROPECUARIO I	ASC - 9	STD	RAMOS SALAZAR ELVA EDITH	ASCIENDE
3	FACULTAD DE AGRONOMIA - PROGRAMA INVESTIGACION EN FRUTALES	SECRETARIA/O III	ASC - 10	STC	QUISPE CALLO MARILOLI FIORELLA	ASCIENDE

ARTÍCULO 2.- Declarar ganadora del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria la Molina 2024-I, a la servidora que se detalla a continuación, siendo el inicio del desplazamiento el 17 de junio de 2024:

N.º	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	NIVEL	POSTULANTE	RESULTADO FINAL
1	FACULTAD DE AGRONOMIA - PROG. DE PAPA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	CGO - 1	SPE	AGUILAR BENAVENTE LUZ MARIA	ASCIENDE



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de junio de 2024
TR. N.º 0255-2024-CU-UNALM

-3-

ARTÍCULO 3.- Declarar las siguientes plazas desiertas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria la Molina 2024-I:

N.º	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO DE PLAZAS	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL
1	RECTORADO - SECRETARIA GENERAL	ASC - 1	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STB
2	RECTORADO - SECRETARIA GENERAL	ASC - 2	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STB
3	FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES – DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIAS FORESTALES	ASC - 4	ELECTRICISTA I (Con funciones en TÉCNICO AGROPECUARIO I)	STE
4	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	ASC - 5	SECRETARIA/O III	STC
5	BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL - BAN	ASC - 6	TECNICO EN BIBLIOTECA I	STB
6	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ASC - 7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SPD
7	FACULTAD DE AGRONOMIA PROG. INV. FRUTALES	ASC - 8	TECNICO AGROPECUARIO II	STC
8	FACULTAD DE AGRONOMÍA DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SUELOS	ASC - 11	AUXILIAR DE LABORATORIO II	SAA
9	FACULTAD DE AGRONOMÍA - DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SUELOS	ASC - 12	AUXILIAR DE LABORATORIO II	SAD
10	FACULTAD DE ING. AGRICOLA DEPARTAMENTO ACADEMICO DE RECURSOS HIDRICOS	ASC - 13	SECRETARIA/O III	STB

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,URH,DIGA,INTERESADO